



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MISION PERMANENTE ANTE LAS NACIONES UNIDAS

No. 122 /10

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Secretaría de las Naciones Unidas, en relación con la Nota LA/COD/2 del Sr. Secretario General, de 9 de abril de 2010, sobre la situación de los Protocolos Adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949.

Al respecto, esta Misión tiene a bien adjuntar un informe que da cuenta del estado de los referidos Protocolos en Chile, así como también de las medidas adoptadas a nivel nacional para la aplicación y la implementación de los compromisos adquiridos en la materia.

La Misión Permanente de Chile ante las Naciones Unidas hace propicia esta oportunidad para reiterar a la Secretaría de las Naciones Unidas, Oficina de Asuntos Jurídicos, las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Nueva York, 29 de junio de 2010.

A LA
SECRETARIA DE LAS NACIONES UNIDAS
OFICINA DE ASUNTOS JURÍDICOS
DIVISIÓN DE CODIFICACIÓN

FAX 212 963 1963





Gobierno de
CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

ESTADO DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LOS CONVENIOS DE GINEBRA RELATIVOS A LA PROTECCIÓN DE VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS Y SOBRE MEDIDAS TOMADAS PARA FORTALECER EL RÉGIMEN EXISTENTE DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 61/30 DEL 4 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS.

I- SITUACIÓN EN CHILE DE LOS PROTOCOLOS ADICIONALES A LAS CONVENCIONES DE GINEBRA

PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949, RELATIVO A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS INTERNACIONALES (PROTOCOLO I) API 1977	
FECHA DE ADOPCIÓN	12 de diciembre de 1977
FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	24 de abril de 1991
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	28 de octubre de 1991

PROTOCOLO ADICIONAL A LOS CONVENIOS DE GINEBRA DE 1949 RELATIVO A LA PROTECCION DE LAS VICTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS SIN CARÁCTER INTERNACIONAL (PROTOCOLO II) APII 1977	
FECHA DE ADOPCIÓN	12 de diciembre de 1977
FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	24 de abril de 1991
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	28 de octubre de 1991

Protocolo Facultativo a la Convención sobre Derechos del Niño en Conflictos Armados OP CAC	
FECHA DE ADOPCIÓN	16 de mayo de 2000
FECHA DE DEPÓSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACIÓN	31 de julio de 2003
FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL	17 de diciembre de 2003

II- MEDIDAS TOMADAS PARA FORTALECER EL RÉGIMEN EXISTENTE DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO

Chile reafirma su compromiso con el cumplimiento del contenido de los Convenios de Ginebra y sus Protocolos Adicionales. En este sentido, se permite dar a conocer, a través del presente informe, las principales actividades a nivel nacional llevadas a cabo en aras del fortalecimiento del Derecho Internacional Humanitario:

1- Participación de Chile en los Tratados de Derecho Internacional Humanitario.

Chile ha ratificado la gran mayoría de los Instrumentos Internacionales en la materia y ha incorporado paulatinamente en la legislación interna las obligaciones contenidas en éstos, situación que ha sido reconocida por el Comité Internacional de la Cruz Roja y por la comunidad internacional.

2- Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y sus Protocolos I y II:

Chile adhirió a dicha Convención el año 2009. Actualmente se está llevando a cabo el proceso de implementación de la Convención, para lo cual la Comisión Nacional de Derecho Humanitario efectúa una labor de coordinación con los organismos nacionales competentes para el proceso de determinación y demarcación de los bienes culturales que quedarán sometidos a la protección que establece la Convención.

3- Estatuto de la Corte Penal Internacional de julio de 1998. Chile ratificó el Estatuto de la Corte Penal Internacional, el 29 de junio de 2009, depositando en esa fecha el correspondiente instrumento de ratificación en la Secretaría General de Naciones Unidas.

La ratificación por parte de Chile del Estatuto de Roma se une a la promulgación de la ley que tipifica los delitos de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra en nuestra legislación, lo que implicó la implementación interna de los tipos penales consagrados en el Estatuto de Roma.

4- Comisión Nacional de Derecho Humanitario

Creada por Decreto Supremo del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 1.229 de 31 de agosto de 1994. La integran representantes de los siguientes Ministerios: Relaciones Exteriores, Defensa, Educación, Salud, Justicia e Interior.

La Comisión mantiene permanente contacto con el Comité Internacional de la Cruz Roja a través de los representantes de éste para América Latina.

Su labor es permanente y tiene como objetivo fundamental el expresado en su Decreto de creación, esto es, velar por "aplicación efectiva" de los Convenios de Ginebra de 1949, sus Protocolos Adicionales y en general de todas las normas de Derecho Humanitario.

En cumplimiento de dicho mandato, la Comisión realiza, entre otras, las siguientes funciones:

- Efectúa Seguimientos del avance en la aprobación de Tratados de Derecho Internacional Humanitario
- Servir de órgano Consultivo respecto de la situación actual y desarrollo del DIH.
- Redacción de Informes, en el cumplimiento de tal cometido, la GNDH elabora informes y contesta encuestas de diversos órganos respecto del DIH.
- Evaluar el grado de conformidad de la legislación nacional con las normas sobre DIH y estudiar la forma de incorporar los acuerdos suscritos por Chile en la materia, a la legislación interna.
- Convocar periódicamente a los miembros de las Fuerzas Armadas para conocer del desarrollo de la enseñanza del DIH al interior de las ramas castrenses.

5.- Enseñanza y difusión del Derecho Internacional Humanitario:

Esta ha constituido siempre una de las tareas fundamentales en el trabajo que realiza la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario, puesto que la difusión en nuestra sociedad de los Principios del DIH es de máxima importancia. Es por ello que se estudia constantemente la forma de elaborar programas y textos de estudio que difundan los orígenes, principios, implicancias y desafíos actuales del DIH, tarea para la cual el Ministerio de Educación presta una enorme colaboración.

El Derecho Internacional Humanitario se imparte en las carreras de Derecho, Ciencias Políticas y Periodismo. Es, asimismo, parte integrante de los planes de estudio y de la capacitación general de las Academias de Guerra de las Fuerzas Armadas de Chile.

6- Cuarto Emblema de la Cruz Roja:

En razón de la ratificación, con fecha 6 de julio de 2009, por parte de nuestro país del Protocolo Adicional N° III a los Convenios de Ginebra sobre Aprobación de un Signo Distintivo Adicional (el Cristal Rojo), la difusión de este nuevo signo distintivo constituye una tarea de enorme relevancia. Es así como se espera incorporarlo en textos y programas de estudio del Ministerio de Educación, tanto a nivel escolar como universitario, realizar charlas informativas además de otras actividades de difusión, misión para la cual la Comisión Nacional de Derecho Internacional Humanitario ha reunido un importante material.

7- Oficina Nacional de Información,

Uno de los temas que ha ocupado la agenda de la CNDH durante los últimos años ha sido la creación de una Oficina Nacional de Información, cuyo establecimiento se dispone en el Título V del Convenio de Ginebra N° III, relativo al Trato Debido a los Prisioneros de Guerra.

El tema ha sido ampliamente debatido y estudiado al interior de la Comisión, se ha solicitado además el parecer del Ministerio de Defensa Nacional al respecto, y ha habido consenso en que esta Oficina no se establezca en forma permanente, sino que por el contrario, tenga un carácter virtual, esto es, que en tiempo de paz se determine su institucionalidad legal pero que materialmente se constituya sólo en caso de conflicto armado. Actualmente resta por definir el organismo en el cual estaría radicada. Para dicho efecto se cuenta con informes sobre experiencias extranjeras en la constitución de este tipo de oficinas e informes de organismos nacionales.

8- Proyecto Missing, sobre Prevención y Desapariciones de Personas y Sistemas de Reparación.

Su objetivo es tomar las medidas internas necesarias con el objeto de prevenir y evitar las desapariciones de personas en caso de conflicto armado y proporcionar ayuda e información a sus familiares.

En la actualidad, las instituciones involucradas en el tema y a las cuales se les remitió el cuestionario que al efecto elaboró el CICR, (Cuestionario de Seguimiento de la XXVIII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja) han enviado a la Comisión sus informes, con los cuales se elaboró un informe el que se encuentra en una última etapa de revisión.



ANEXO

Situación de Chile ante los Principales Tratados de Derecho Internacional Humanitario.

PROTECCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE LOS CONFLICTOS ARMADOS		
TRATADO O CONVENCIÓN	FECHA DE RATIFICACIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña (Parte I). (Convenio I)	12 de octubre de 1950	17 de Abril de 1951
Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña (Parte II). (Convenio I)	12 de octubre de 1950	18 de Abril de 1951
Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña (Parte III). (Convenio I)	12 de octubre de 1950	19 de Abril de 1951
Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos y Enfermos de los Ejércitos en Campaña (Parte IV). (Convenio I)	12 de octubre de 1950	20 de Abril de 1951
Convenio de Ginebra para Mejorar la Suerte de los Heridos, Enfermos y Náufragos de las Fuerzas Armadas en el Mar (Convenio II)	12 de Octubre de 1950	17 de Abril de 1951
Convención sobre el Tratamiento de los Prisioneros de Guerra, de 12 de agosto de 1949 (Convenio III)	12 de Octubre de 1950	18 de abril de 1951
Convención sobre la Protección a las Personas Civiles en tiempos de guerra de 12 de agosto de 1949 (Convenio IV) GCI-IV 1949	12 de Octubre de 1950	19 y 20 de abril de 1951



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la Protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales, de 8 de junio de 1977 API 1977	24 de abril de 1991	28 de octubre de 1991
Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II) APII 1977	24 de abril de 1991	28 de octubre de 1991
Protocolo Facultativo a la Convención sobre derechos del niño en conflictos armados OP CAC	31 de agosto de 2003	17 de diciembre de 2003

Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la aprobación de un signo distintivo adicional (Protocolo III)	6 de julio de 2009	6 de enero de 2010
---	--------------------	--------------------

PROTECCIÓN DE BIENES CULTURALES EN CASO DE CONFLICTO ARMADO		
TRATADO O CONVENCION	FECHA DE RATIFICACION	FECHA DE PUBLICACION
Convención sobre Protección Bienes Culturales en caso de conflicto armado. La Haya 14 de mayo de 1954	11 de septiembre de 2008	5 de enero de 2009
Protocolo I Anexo a la Convención sobre Protección Bienes Culturales en caso de conflicto armado HCCP Protocolo I	11 de septiembre de 2008	5 de enero de 2009



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

Protocolo II Anexo a la Convención sobre Protección Bienes Culturales en caso de conflicto armado HCCP Protocolo II	11 de septiembre de 2008	5 de enero de 2009
--	--------------------------	--------------------

MEDIO AMBIENTE		
TRATADO O CONVENCION	FECHA DE RATIFICACION	FECHA DE PUBLICACION
Convención sobre prohibición de utilizar técnicas de modificación ambiental con fines militares u otros fines hostiles, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1976. ENMOD	Adhesión: 26 de abril de 1994	29 de agosto de 1994

ARMAS		
TRATADO O CONVENCION	FECHA DE RATIFICACION	FECHA DE PUBLICACION
Convención sobre la prohibición del Desarrollo, la producción y el Almacenamiento de armas bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción	22 de abril de 1980	7 de julio de 1980
Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del empleo de ciertas armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados y Protocolos Anexos sobre Fragmentos no localizables (P I), Prohibiciones o Restricciones del empleo de minas, armas, trampas y otros artefactos, en su forma enmendada (P II), Prohibiciones o Restricciones del empleo de Armas Incendiarias (P III) y Protocolo Anexo sobre armas láser cegadoras. (conjuntamente con el Tratado se aprobaron los 4 Protocolos) CCW PI, PII Y PIII	15 de octubre de 2003	13 de septiembre de 2004



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y su destrucción y sus anexos de 10 de abril de 1972 CWO	12 de julio de 1996	11 de marzo de 1997
Convención sobre la Prohibición, empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y su destrucción OTTAWA	10 de septiembre de 2001	9 de marzo de 2002
Enmienda a la Convención sobre Prohibiciones o Restricciones del empleo de ciertas armas Convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados con sus Protocolos Anexos I, II y III, de 10 de octubre de 1980.	27 de septiembre de 2007	31 de diciembre 2007
Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) Protocolo V a la Convención sobre ciertas armas convencionales.	18 de agosto de 2009	24 de febrero de 2010
Convención sobre municiones de racimo (texto aprobado en conferencia diplomática celebrada en Dublín en el año 2008)	Se encuentra en el Senado, en 2º trámite constitucional, para informe de la C. de Relaciones Exteriores	



GOBIERNO DE
CHILE

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección de Asuntos Jurídicos

DERECHO PENAL INTERNACIONAL		
TRATADO O CONVENCION	FECHA DE RATIFICACION	FECHA DE PUBLICACION
Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de guerra y de lesa humanidad, de 26.11.1968 CSL WC&CAH	Chile no es parte. Actualmente se encuentra en el Senado, en primer trámite constitucional. (Comisión de RR.EE)	
Estatuto de la Corte Penal Internacional) CCW PI, PII Y PIII	29 de junio de 2009	1 de agosto de 2009